



APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO.

DECRETO N° 1808

RECOLETA, 20 NOV 2007

VISTOS:

El Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 1982, la Renuncia Voluntaria del Trabajador de fecha octubre de 2007, y el Finiquito de fecha 07 de noviembre de 2007, el Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **Renuncia voluntaria del trabajador**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el término de Contrato de Trabajo de don Luis Gonzalo Ampuero Ferrada, **Tachado por Ley 19.628** a contar del 01 de noviembre de 2007, por aplicación del Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **Renuncia voluntaria del trabajador**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General

2° AUTORIZÁZASE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$ 4.435.596.- (cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos), a don Luis Gonzalo Ampuero Ferrada.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al ítem 121.21.30.000 del presupuesto del Cementerio General vigente año 2007.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE el presente Decreto a la Contraloría General de La República para su **REGISTRO**; y hecho **ARCHÍVESE**

FECHO: GONZALO CORNEJO CHÁVEZ, **ALCALDE**; HÓRACIO NOVOA MEDINA, **SECRETARIO MUNICIPAL**.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

[Handwritten signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



COCH/HNM/TGV/JOLP/ACA/et.
TRANSCRITO A:
- Contraloría General de la República
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Asesoría Jurídica C.G.
- Departamento Finanzas C.G.
- Sección Personal y Sueldos
- Oficina de Partes.

FINIQUITO

En Recoleta, a 07 de noviembre de 2007, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por don **GONZALO CORNEJO CHÁVEZ**, Alcalde, domiciliado en Recoleta N° 676 y don **LUIS GONZALO AMPUERO FERRADA**, **Tachado por Ley 19.628**, domiciliado en **Tachado por Ley 19.628** se acuerda el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

PRIMERO El Sr. Luis Ampuero Ferrada, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Santiago, y su sucesora la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 01 de marzo de 1982, desempeñándose allí hasta el 31 de octubre de 2007.

SEGUNDO El término de los servicios del Sr. Luis Ampuero Ferrada, se ajustan a lo dispuesto en el Art. 159 N°2, Código del Trabajo, esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TERCERO Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

34 Días Feriado Legal	\$	443.531.-
<u>Bonif. Retiro Voluntario Ley 20.135</u>	<u>\$</u>	<u>3.992.065.-</u>
Total Haberes	\$	4.435.596.-

Liquido a Pagar \$ 4.435.596.-

(cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos)

Se deja constancia, que las cotizaciones previsionales se encuentran al día en **Tachado por Ley** asimismo las cotizaciones de salud en **Tachado por Ley 19.628**


CUARTO En virtud del presente instrumento, don Luis Ampuero Ferrada, deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda, por concepto alguno y que, en consecuencia no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar, como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General ya que todos los beneficios legales y contractuales, le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.

QUINTO Por este mismo instrumento, se deja establecido que el ex trabajador tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo del Cementerio General, de la misma forma que lo hacía cuando era activo.

PARA CONSTANCIA, firman este documento en doce ejemplares, quedando uno en poder del Trabajador, y once en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.


FIRMA DEL TRABAJADOR
LUIS G. AMPUERO FERRADA
Tachado por Ley 19.628


GONZALO CORNEJO CHAVEZ
ALCALDE
AL CALDE


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
DE CONTROL


DIRECTOR
CEMENTERIO GENERAL

CONTRALORIA GENERAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACION

RECEPCION: 07 DIC. 2007

APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO.

SEC. REG. E. INF. ...
CONTRALORIA GENERAL
JEFE DEPTO. GENERAL DE PARTES

06 DIC. 2007

DECRETO N° 1813

RECOLETA,

23 NOV 2007

LISTOS:

El Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 1982, la Renuncia Voluntaria del Trabajador de fecha octubre de 2007, y el Finiquito de fecha 07 de noviembre de 2007, el Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **Renuncia voluntaria del trabajador**", acogido a la Ley N° 20.135, que concede indemnización por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

VENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el término de Contrato de Trabajo de don Carlos Enrique Valenzuela Barrera, Tachado por Ley 19.628 a contar del 01 de noviembre de 2007, por aplicación del Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **Renuncia voluntaria del trabajador**", acogido a la Ley N° 20.135, que concede indemnización por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General

2° AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$ 4.505.358.- (cuatro millones quinientos cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos), a don Carlos Enrique Valenzuela Barrera.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al ítem 121.21.30.000 del presupuesto del Cementerio General vigente año 2007.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE el presente Decreto a la Contraloría General de La República para su **REGISTRO**; y hecho, **ARCHÍVESE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO CORNEJO CHÁVEZ
ALCALDE

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
03 DIC. 2007
SUB-JEFE DEPTO. DE CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES





APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO.

DECRETO N°

6813

RECOLETA,

23 NOV 2007

VISTOS:

El Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 1982, la Renuncia Voluntaria del Trabajador de fecha octubre de 2007, y el Finiquito de fecha 07 de noviembre de 2007, el Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **Renuncia voluntaria del trabajador**", acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el término de Contrato de Trabajo de don Carlos Enrique Valenzuela Barrera, tachado por Ley 19.628 a contar del 01 de noviembre de 2007, por aplicación del Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **Renuncia voluntaria del trabajador**", acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General

2° AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$4.505.358.- (cuatro millones quinientos cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos), a don Carlos Enrique Valenzuela Barrera.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al ítem 121.21.30.000 del presupuesto del Cementerio General vigente año 2007.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE el presente Decreto a la Contraloría General de La República para su **REGISTRO**; y hecho **ARCHÍVESE**

FECHA: GONZALO CORNEJO CHÁVEZ, **ALCALDE**; HORACIO NOVOA MEDINA, **SECRETARIO MUNICIPAL**.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

- COCH/HNM/TGV/JOLP/DCA/cct.
- TRANSCRITO A:
- Contraloría General de la República
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Asesoría Jurídica C.G.
- Departamento Finanzas C.G.
- Sección Personal y Sueldos
- Oficina de Partes.



FINIQUITO

En Recoleta, a 07 de noviembre de 2007, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por don GONZALO CORNEJO CHÁVEZ, Alcalde, domiciliado en Recoleta N° 676 y don CARLOS ENRIQUE VALENZUELA BARRERA, **Tachado por Ley 19.628** domiciliado en **Tachado por Ley 19.628** **Tachado por Ley 19.628** se acuerda el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

- PRIMERO** El Sr. Carlos Valenzuela Barrera, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Santiago, y su sucesora la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 01 de marzo de 1982, desempeñándose allí hasta el 31 de octubre de 2007.
- SEGUNDO** El término de los servicios del Sr. Carlos Valenzuela Barrera, se ajustan a lo dispuesto en el Art. 159 N°2, Código del Trabajo, esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.
- TERCERO** Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

22 Días Feriado Legal	\$ 279.804.-
29 Días Feriado Proporcional	\$ 368.833.-
Bonif. Retiro Voluntario Ley 20.135	\$ 3.856.721.-
Total Haberes	\$ 4.505.358.-

Liquidado a Pagar \$ 4.505.358.-

(cuatro millones quinientos cinco mil trecientos cincuenta y ocho pesos)

Se deja constancia, que las cotizaciones previsionales se encuentran al día en **Tachado por Ley 19.628** asimismo las cotizaciones de salud en **Tachado por Ley 19.628**

- CUARTO** En virtud del presente instrumento, don Carlos Valenzuela Barrera, deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda, por concepto alguno y que, en consecuencia no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar, como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General ya que todos los beneficios legales y contractuales, le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.
- QUINTO** Por este mismo instrumento, se deja establecido que el ex trabajador tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo del Cementerio General, de la misma forma que lo hacía cuando era activo.

PARA CONSTANCIA, firman este documento en doce ejemplares, quedando uno en poder del Trabajador, y once en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.


FIRMA DEL TRABAJADOR
CARLOS E. VALENZUELA BARRERA
Tachado por Ley 19.628



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL





APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO.

DECRETO N° 05

RECOLETA, 08 ENE 2008

VISTOS:

El Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 1982, la Renuncia Voluntaria del Trabajador de fecha noviembre de 2007, y el Finiquito de fecha 10 de diciembre de 2007, el Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el término de Contrato de Trabajo de don José Enrique Guerra Espinoza, **Tachado por Ley 19.628** a contar del 01 de diciembre de 2007, por aplicación del Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

2° AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de 7.019.161.- (siete millones diez y nueve mil ciento sesenta y un pesos), a don José Guerra Espinoza.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al Item 121.21.30.000 del presupuesto del Cementerio General vigente año 2007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE el presente Decreto a la Contraloría General de La República para su **REGISTRO**; y hecho **ARCHÍVESE**

FDO. : GONZALO CORNEJO CHÁVEZ, **ALCALDE**; HORACIO NOVOA MEDINA, **SECRETARIO MUNICIPAL**.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GCCH/HNM/TGV/JOLE/NOVA/ect.
TRANSCRITO A:
- Contraloría General de la República
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Asesoría Jurídica C.G.
- Departamento Finanzas C.G.
- Sección Personal y Sueldos
- Oficina de Partes.





FINIQUITO

En Recoleta, a 10 de diciembre de 2007, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por don **GONZALO CORNEJO CHÁVEZ**, Alcalde, domiciliado en Recoleta N° 676 y don **JOSÉ ENRIQUE GUERRA ESPINOZA**, **Tachado por Ley 19.628** domiciliado en **Tachado por Ley 19.628** se acuerda el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

PRIMERO El Sr. José Guerra Espinoza, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Santiago, y su sucesora la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 01 de marzo de 1982, desempeñándose allí hasta el 30 de noviembre de 2007.

SEGUNDO El término de los servicios del Sr. José Guerra Espinoza, se ajustan a lo dispuesto en el Art. 159 N°2, Código del Trabajo, esto es; **“Renuncia voluntaria del trabajador”**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TERCERO Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

40 días Feriado Legal	\$ 527.504.-	AFP. Suma Bansander	\$ 0
24 Días Feriado Pendiente	\$ 316.502.-	Fonasa 7%	\$ 2.864.-
13 Horas Extraordinarias	\$ 40.911.-	Colación	\$ 6.900.-
Bonif. Retiro Voluntario Ley 20.135	\$ 6.144.008.-		
Total Haberes	\$ 7.028.925.-	desc tos.	\$ 9.764.-

Liquidado a Pagar \$ 7.019.161.-

(Siete millones diez y nueve mil ciento sesenta y un pesos)

Se deja constancia, que las cotizaciones previsionales se encuentran al día en **Tachado por Ley 19.628** asimismo las cotizaciones de salud en **Tachado por Ley 19.628**

CUARTO En virtud del presente instrumento, don José Guerra Espinoza, deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda, por concepto alguno y que, en consecuencia no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar, como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General ya que todos los beneficios legales y contractuales, le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.

QUINTO Por este mismo instrumento, se deja establecido que el ex trabajador tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo del Cementerio General, de la misma forma que lo hacía cuando era activo.

PARA CONSTANCIA, firman este documento en doce ejemplares, quedando uno en poder del Trabajador, y once en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.

Guerra
FIRMA DEL TRABAJADOR
JOSÉ E. GUERRA ESPINOZA
Tachado por Ley 19.628

GONZALO CORNEJO CHAVEZ
ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO.

DECRETO N°

067

RECOLETA,

08 ENE 2008

VISTOS:

El Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 1982, la Renuncia Voluntaria del Trabajador de fecha noviembre de 2007, y el Finiquito de fecha 10 de diciembre de 2007, el Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el término de Contrato de Trabajo de don Osvaldo de Jesús Barrera Castro, **Tachado por Ley 19.628** a contar del 01 de diciembre de 2007, por aplicación del Artículo 159, N° 2 Código del Trabajo; esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General

2° AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para cancelar la suma de \$ 5.402.340.- (cinco millones cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta pesos), a don Osvaldo Barrera Castro.

3° IMPÚTASE el gasto con cargo al Item 121.21.30.000 del presupuesto del Cementerio General vigente año 2007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y REMÍTASE el presente Decreto a la Contraloría General de La República para su **REGISTRO**; y hecho **ARCHÍVESE**

FDO. : GONZALO CORNEJO CHÁVEZ, **ALCALDE**; HORACIO NOVOA MEDINA, **SECRETARIO MUNICIPAL**.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GCCH/HNM/TGV/JOLP/AOA/cct-
TRANSCRITO A:

- Contraloría General de la República
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Asesoría Jurídica C.G.
- Departamento Finanzas C.G.
- Sección Personal y Sueldos
- Oficina de Partes.





FINIQUITO

En Recoleta, a 10 de diciembre de 2007, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por don **GONZALO CORNEJO CHÁVEZ**, Alcalde, domiciliado en Recoleta N° 676 y don **OSVALDO DE JESÚS BARRERA CASTRO**, **Tachado por Ley 19.628** domiciliado en **Tachado por Ley 19.628**, **Tachado por Ley 19.628** se acuerda el siguiente Finiquito de Contrato de Trabajo:

PRIMERO El Sr. Osvaldo Barrera Castro, ingresó al servicio de la I. Municipalidad de Santiago, y su sucesora la I. Municipalidad de Recoleta en el Cementerio General, el 01 de marzo de 1982, desempeñándose allí hasta el 30 de noviembre de 2007.

SEGUNDO El término de los servicios del Sr. Osvaldo Barrera Castro, se ajustan a lo dispuesto en el Art. 159 N°2, Código del Trabajo, esto es; **"Renuncia voluntaria del trabajador"**, acogido a la Ley N° 20.135, que concede Bonificación por Retiro Voluntario a los funcionarios que cesan en sus cargos por aceptación de Renuncia Voluntaria, lo cual fue aprobado por Acuerdo N° 82, de fecha 28 de agosto de 2007, del Concejo Municipal de Recoleta, en que se incluye a los trabajadores del Cementerio General.

TERCERO Conforme a la disposición legal antes citada, y según el procedimiento que a continuación se detalla, se efectúa la siguiente liquidación de haberes.

39 Días Feriado Legal	\$ 456.828.-	U.A.S.	\$ 51.204.-
06 Días Feriado Proporcional	\$ 70.281.-	Colación	\$ 6.440.-
Bonif. Retiro Voluntario Ley 20.135	\$ 4.932.875.-		
Total Haberes	\$ 5.459.984.-	Desctos	\$ 57.644.-

Liquido a Pagar \$ 5.402.340

(cinco millones cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta pesos)

Se deja constancia, que las cotizaciones previsionales se encuentran al día en **Tachado por Ley 19.628** asimismo las cotizaciones de salud en **Tachado por Ley 19.628**

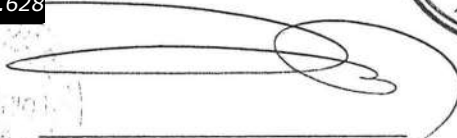
CUARTO En virtud del presente instrumento, don Osvaldo Barrera Castro, deja expresa constancia que el Cementerio General nada le adeuda, por concepto alguno y que, en consecuencia no tiene reclamos que formular, ni derechos que ejercitar, como consecuencia de las relaciones laborales habidas con el Cementerio General ya que todos los beneficios legales y contractuales, le han sido oportuna y correctamente cancelados, razón por la cual viene en otorgar a éste su más amplio, completo y total Finiquito.

QUINTO Por este mismo instrumento, se deja establecido que el ex trabajador tendrá derecho a hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo del Cementerio General, de la misma forma que lo hacía cuando era activo.

PARA CONSTANCIA, firman este documento en doce ejemplares, quedando uno en poder del Trabajador, y once en la I. Municipalidad de Recoleta, quien los distribuirá conforme a la ley.


FIRMA DEL TRABAJADOR
OSVALDO BARRERA CASTRO

Tachado por Ley 19.628


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO CORNEJO CHÁVEZ
ALCALDE

